



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MISIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

**INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE PERMANENTE, EMBAJADOR
JORGE VALERO SOBRE EL TEMA No. 106
“MEDIDAS PARA ELIMINAR EL TERRORISMO INTERNACIONAL”
SEXTA COMISIÓN**

Nueva York, 07 de Octubre de 2009

Señor Presidente,

Nos complace constatar que el representante del GRULAC, un distinguido Representante de Brasil, preside estas deliberaciones.

Señor Presidente,

Queremos reafirmar la posición de la República Bolivariana de Venezuela de absoluta condena a los actos, métodos y prácticas terroristas, en todas sus formas y manifestaciones.

Venezuela se asocia a la Declaración emitida en este foro por el Movimiento de los Países No Alienados y por el Grupo de Río sobre el tema.

Señor Presidente,

La República Bolivariana Venezuela considera que la lucha contra el terrorismo debe ser firme y transparente, y llevarse a cabo en el marco del principio de la cooperación recíproca, con sujeción a las normas nacionales e internacionales que rigen la materia.

Nuestro país ha suscrito y ratificado las principales convenciones en materia de lucha contra el terrorismo, tanto universales como regionales, y da fiel cumplimiento a las obligaciones establecidas en ellas.

Queremos destacar que Venezuela rinde los informes relativos al seguimiento e implementación de las medidas y controles establecidos en dichas convenciones. Lleva adelante reformas legislativas destinadas a garantizar una lucha eficaz contra el terrorismo, incluyendo los controles a su financiamiento.

Venezuela lucha contra el terrorismo de la manera más firme y determinante, y cumple escrupulosamente con los compromisos adquiridos, en el marco del derecho internacional.

Para que la lucha contra el terrorismo rinda verdaderos frutos, es indispensable que nuestros países adopten -con urgencia- acuerdos y mecanismos efectivos que permitan concertar sanciones para aquellos Estados que, con pretextos inaceptables, intenten justificar acciones manifiestamente terroristas, utilizando indebidamente el recurso a la legítima defensa, establecido en el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

La Comunidad Internacional debe fomentar la cooperación entre Estados, a fin de garantizar el castigo oportuno y eficaz a los responsables de acciones terroristas, sean personas o grupos, sean Estados quienes las practiquen. Es necesario, en consecuencia, que exista coherencia entre los discursos que se pronuncian y las acciones que se toman.

La Estrategia Mundial de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada en septiembre de 2006, es una importante herramienta en la lucha contra esta calamidad que transgrede los fundamentos de la civilización.

Señor Presidente,

En el día de ayer, 6 de octubre de 2009, se cumplieron 33 años de un repudiable acto de terrorismo que cobro la vida de 73 civiles inocentes, incluyendo niños y jóvenes deportistas. Un avión de la aerolínea Cubana de Aviación, que había partido de Venezuela, explotó en pleno vuelo. Se cumplen treinta y tres años de impunidad.

Los ejecutores de este aborrecible asesinato gozan de libertad. Su autor intelectual, el terrorista internacional Luís Posada Carriles reside en los Estados Unidos de América donde está procesado, irónicamente, por problemas de inmigración. Las pruebas de su culpabilidad abundan. Nuestro Gobierno las ha proporcionado suficientemente a las autoridades competentes de los Estados Unidos. Es inaceptable que se alegue que no existen pruebas, cuando el mismo

Posada Carriles ha reconocido la autoría de este acto terrorista. Y en los papeles desclasificados e informes de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), también hay abundantes pruebas.

El 15 de junio de 2005 Venezuela solicitó al Gobierno de los Estados Unidos la extradición de este terrorista, que cometió además repudiables actos en varios países de nuestro continente, para llevarlo ante la justicia, con base en un acuerdo bilateral de extradición vigente. Es contrario al derecho internacional y al acuerdo bilateral existente entre Venezuela y Estados Unidos que se continúe, negando la entrega de este peligroso criminal para que responda ante la justicia venezolana. En 1985 se fugó de una cárcel de mi país en momentos en que era procesado por su abominable crimen burlando, así, la justicia tanto venezolana como internacional.

El Gobierno Bolivariano aprovecha esta oportunidad para renovar al Gobierno de los Estados Unidos el pedido de entrega del terrorista Posada Carriles, como un tributo a la memoria de las víctimas y a la serenidad de espíritu de sus familiares. Espera que el nuevo gobierno del Presidente Barack Obama atienda esta solicitud.

Señor Presidente,

Mi delegación quiere llamar la atención sobre la necesidad de lograr consenso para que se acuerde un instrumento jurídico internacional, que sirva de marco para combatir eficazmente, y con pleno apego al derecho internacional, actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus manifestaciones, incluyendo, el terrorismo de Estado. Todas las formas y manifestaciones de terrorismo son condenables, pero esta última podría considerarse la más abyecta de todas. El terrorismo de Estado agrede la soberanía de las naciones, niega de la manera más patente el estado de derecho, y violenta masivamente los derechos humanos. Es, por tanto, genocida.

La República Bolivariana de Venezuela enfatiza la necesidad de que los Estados cumplan sus compromisos previamente establecidos y repriman en sus territorios a los agentes terroristas.

Señor Presidente,

Considera mi delegación, que la propia definición del término "terrorismo" implica un reto. Es allí donde la Comunidad Internacional debe lograr un equilibrio entre el derecho de los pueblos a decidir libremente sobre su porvenir, a luchar contra la dominación y la ocupación extranjera, y el logro de un mundo

donde reine la paz y la justicia, tal y como lo plantea la Carta de las Naciones Unidas.

Finalmente, Señor Presidente, la República Bolivariana de Venezuela estima que el respeto a los principios de igualdad soberana de los Estados; de no intervención en sus asuntos internos; y de igualdad de derechos y libre determinación de los pueblos, establecidos tanto en la Carta de las Naciones Unidas como en la resolución 2625 (XXV) de las Asamblea General esta organización, constituyen los fundamentos para la coexistencia pacífica entre las naciones. El respeto a estos principios es condición *sine qua non* para combatir eficazmente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Muchas gracias